



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

034 B bis

07 mayo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO
DE ACUERDO QUE CONTIENE
LA GLOSA EN RELACIÓN
AL TERCER INFORME DEL
ESTADO QUE GUARDA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL, ELABORADO POR LA
COMISIÓN JURISDICCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

Le fue turnado a la Comisión Jurisdiccional el Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En sesión del Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura de fecha 26 de Septiembre de 2018, se dio lectura a la comunicación presentada por el Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual remite el Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a esta comisión para estudio, análisis y dictamen.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán es competente para analizar, estudiar y dictaminar el informe referido, en los términos establecidos en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal, fue debidamente turnado a las comisiones de dictamen, en términos de lo que establece el artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de dictamen, en los términos del artículo 84 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le corresponde estudiar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa sobre los siguientes asuntos:

- I. Encabezar la procedencia sobre juicios políticos y las solicitudes para declarar que ha lugar a proceder penalmente en contra de algún servidor público que goce de protección constitucional;
- II. La suspensión o desaparición de poderes de los Ayuntamientos;
- III. La legislación relativa a las sanciones de los servidores públicos;
- IV. La suspensión o revocación del mandato de los miembros de los Ayuntamientos; y,
- V. La remoción de algún miembro de la Mesa Directiva.

Esta Comisión analizó y estudio todos y cada uno de los contenidos que integran el Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal.

Del análisis realizado se desprende que los rubros que integran el Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal no son de los que esta Comisión pueda conocer, toda vez que los asuntos en que esta Comisión participa y dictamina se encuentran contenidos en el artículo 84 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En conclusión de los argumentos que anteceden y del análisis realizado al Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal, esta Comisión determina que no contiene información que resulte de su competencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción VIII y 84 de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, el siguiente dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Único. El Tercer Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal, no contiene información que pueda ser susceptible de análisis por parte de esta Comisión Jurisdiccional y genere, en su caso, alguna observación o recomendación al respecto.

MORELIA, MICHOACÁN DE Ocampo, a los 11 once días del mes de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Comisión Jurisdiccional: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*.





L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx